



C I R C U L A R CSJCHC23-40

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Fecha</b>   | Febrero 14 de 2023  |
| <b>Para:</b>   | Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.  |
| <b>De:</b>     | Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.   |
| <b>Asunto:</b> | <i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial, otros.</i> |

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial; señalados a continuación:

- 1.- Mediante correo electrónico del 07/02/2023, el Doctor Cristian Lizarazo Zabala, Secretario del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga, allega el oficio N° 122 /2021 00560 00, mediante el cual informa la terminación del proceso de liquidación patrimonial – insolvencia persona natural no comerciante De la deudora Sandra Patricia Montoya Bautista, bajo el proceso con radicado N° 680014003025-2021-00560-00.
- 2.- Mediante correo electrónico del 08/02/2023, la Doctora Sandra Rocío Villareal Ramírez, Secretaria del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri – Santander, allega oficio N° C-0957, en el cual informa la apertura de la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Pedro Ardila Molina, dentro del proceso con radicado N° 686894089001-2022-00283-00.
- 3.- Mediante correo electrónico del 08/02/2023, la Doctora Gloria Castañeda Téllez, Secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Con Funciones De Control De Garantías Y Conocimiento De Vélez, Santander, allega oficio N° J3PRM 2023-0023, del 02/02/2023, en el cual solicita a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor Jhon Alexander Morales Villamil para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos dando aplicación a lo dispuesto en el núm. 4 del Art. 564 C.G.P, para el proceso con radicado N° 688614089003-2022-00248-00.
- 4.- Mediante correo electrónico del 08/02/2023, la Doctora Lina Alejandra Barajas Jaimes Juez Del Juzgado Sexto Civil Municipal De Oralidad De Cúcuta, allega auto mediante el cual apertura liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor Edward Amador Correa, dentro del proceso con radicado N° 540014003006-2022-00850-0.
- 5.- Mediante correo electrónico del 08/02/2023, la Doctora Gladys Marleny Rodríguez Rosero, Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal Villavicencio – Meta, allega oficio N° 091 en el cual solicita a todos los jueces del país que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos, en contra del deudor Otoniel Díaz Herrera, a efectos de hacerse parte en el proceso de liquidación patrimonial que cursa en dicho despacho, bajo el radicado N° 500014003001 2022-00748 00.
- 6.- Mediante correo electrónico del 09/02/2023, el Doctor David Antonio González, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal De Bogotá D.C., allega oficio N° 0152/2023, en el cual solicita a todos los jueces civiles, laborales y de familia, tanto municipales como del circuito que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora Gilma Guerrero Guio, para que los remitan a la liquidación patrimonial que se adelante bajo el radicado N° .11001400302220220046400.
- 7.- Mediante correo electrónico del 10/02/2023, la Doctora Claudia Yuliana Ruiz Segura, Secretaria del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá, allega el oficio N° 3002 del 21 de noviembre de 2022, en el cual informa de la apertura en el proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante, Mónica Alejandra León Gil, bajo el radicado N° 11001400303320220116500.

8.- Mediante correo electrónico del 10/02/2023, la Doctora Claudia Yuliana Ruiz Segura, Secretaria del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá, allega el oficio N°3051 del 23 de noviembre de 2022, en el cual informa de la apertura en el proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante, Raúl Fernando Rodríguez Londoño, bajo el radicado N°110014003033202201278500.

9.- Mediante correo electrónico del 10/02/2023, la Doctora Claudia Yuliana Ruiz Segura, Secretaria del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá, allega el oficio N°3133 del 2 de diciembre de 2022, en el cual informa de la apertura en el proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante, Alberto Wilson Estévez Delgado, bajo el radicado N°11001400303320220136900.

10.- Mediante correo electrónico del 10/02/2023, el Doctor Edward Heriberto Mendoza Bautista, Juez del Juzgado Octavo Civil Municipal Distrito Judicial de Cúcuta, allega auto mediante el cual da APERTURA al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor NELSON ENRIQUE CONTRERAS ORTIZ, dentro del proceso con radicado N°54-001-40-03-008-2022-01019-00.

11.- Mediante correo electrónico del 10/02/2023, el Doctor Edward Heriberto Mendoza Bautista, Juez del Juzgado Octavo Civil Municipal Distrito Judicial de Cúcuta, allega auto mediante el cual da APERTURA al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor ANGEL MIGUEL FUESTES HERNANDEZ, dentro del proceso con radicado N°54-001-40-03-008-2022-01021-00.

12.- Mediante correo electrónico del 10/02/2023, la Doctora Sara Juliana Mendoza Almeyda, Secretaria del Juzgado Veintiocho Civil Municipal Bucaramanga, allega el oficio N°0216 del 02.02.2023, mediante el cual oficia a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor JUAN PABLO JAUREGUI PAZ, para que los remitan a la presente liquidación que se adelanta bajo el radicado N°68001-40-03-028-2022-00436-00.

13.- Mediante correo electrónico del 13/02/2023, la Doctora Angela María Tamayo Jaramillo, Secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal De Manizalez, allega el oficio N°128 del 09.02.2023, mediante el cual oficia a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor Arturo Jurado Alvarán, para que los remitan a la presente liquidación que se adelanta bajo el radicado N°170014003007-2022-00587-00.

14.- Mediante correo electrónico del 13/02/2023, el Doctor Jhon Fredy Goetz Zapata, Secretario del Juzgado Trece Civil Municipal De Oralidad De Medellín, allega el oficio N°107 del 10.02.2023, mediante el cual oficia a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor Carlos Andrés Ocampo Vasco, para que los remitan a la presente liquidación que se adelanta bajo el radicado N°05001 40 03 013 2023 00034 00.

15.- Mediante correo electrónico del 13/02/2023, la Doctora Mariana Gallego Blandon, Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal De Oralidad De Bello, allega el oficio N°155 del 09.02.2023, mediante el cual oficia a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor Luis Fernando Quintero Toro, para que los remitan a la presente liquidación que se adelanta bajo el radicado N°2022-01295.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;



**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

